



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4893/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4893/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **"Variables requeridas: N° patronal, fecha de inscripción, actividad principal que desempeña la empresa, nombre patronal, departamento según patrono, municipio según patrono, código municipal, N° total de cotizantes, N° total de cotizantes hombres, N° total de cotizantes mujeres, sector al que pertenece (público o privado), cantidad de pensionados. Para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo digital con la información solicitada para los años 2013 a 2017.

Asimismo dicha jefatura manifestó que con relación a la clasificación de trabajadores por sexo para el período 2013 al 2014 es inexistente, ya que en dicho años no se disponía de esa variable.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto, asimismo **hágase del conocimiento la inexistencia** de la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

